## Discapacitados: Adecuación instalaciones

ORDENANZA N° 26094 SANCIONADA: 29.10.1992 PROMULGADA: 03.11.1992 PUBLICADA: 03.11.1992

ARTICULO 1°.- La Municipalidad de Concordia, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con el objeto de contemplar el desplazamiento y uso de instalaciones para discapacitados, especificará las normas precisas para el diseño, construcción, ampliación y reformas de edificios de propiedad pública o privada, destinada al uso que implique la concurrencia de público, así como la planificación o urbanización de la vía pública, parques o todo espacio.

ARTICULO 2°.- Las disposiciones referidas en el artículo anterior, serán de obligado cumplimento en: a) el diseño de todo proyecto de urbanización, como también su ejecución; b) el proyecto y ejecución de las obras ordinarias de urbanización y del entorno, acceso a edificación e instalaciones de uso público o privado, ya sean los mismos de construcción nueva o de reforma, ampliación o conservación e independientemente que se ejecuten en forma privada o pública; c) los elementos componentes de la urbanización ya existentes, mediante su adaptación paulatina a esta ordenanza; d) el diseño y ejecución de cualquier otro proyecto u obra que conforme elementos de urbanización o de mobiliario urbano; e) en la ejecución de obras de ampliación, reformas de interior y/o adaptación de elementos de urbanización o mobiliario urbano.